Informe de los auditores independientes

A los Señores Accionistas de DANTON S. A.:

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de DANTON S. A., que incluyen el estado individual de situación financiera al 31 de diciembre del 2018 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera DANTON S. A., al 31 de diciembre del 2018, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Fundamentos de la opinión

En adición, mi auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mi responsabilidad de acuerdo con estas normas se describe más adelante en este informe en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros". Somos independientes DANTON S. A., de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) y las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código. Considero que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Contrato de servicios

Debido a que el plazo del contrato principal de servicios de revisión Técnica Vehicular, firmado con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra con plazo de vigencia contractual suspendido, es importante obtener evidencia objetiva sobre la continuidad de las operaciones de manera que no se afecte la generación de ingresos de la Sociedad.

DANTON S. A., firmó un acta de "modificación de cronograma y de reinversión para los centros de revisión técnica vehicular en el distrito metropolitano de quito", en el cual se establece una cláusula de plazo que permite a la Administración garantizar la operatividad y generación de ingresos al menos por el período corriente.

Información presentada en adición a los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación de la información adicional presentada junto con los estados financieros, la cual comprende el Informe de la Administración a los Accionistas, pero no incluye los estados financieros y nuestro informe de auditoría. Se espera que dicha información sea puesta a nuestra disposición con posterioridad a la fecha de este informe.

Mi opinión sobre los estados financieros de la Compañía no incluye dicha información y no expresamos ninguna forma de aseguramiento o conclusión sobre la misma.

En conexión con la auditoría de los estados financieros, mi responsabilidad es leer dicha información adicional cuando esté disponible y, al hacerlo, considerar si esta información contiene inconsistencias materiales en relación con los estados financieros o con mi conocimiento obtenido durante la auditoría, o si de otra forma parecería estar materialmente incorrecta.

Una vez que leamos el Informe de la Administración a la Junta de Accionistas, si concluimos que existe un error material en esta información, tenemos la obligación de reportar dicho asunto al Directorio y Junta de Accionistas de la Compañía.

Responsabilidad de la Administración y del Directorio de la Compañía por los estados financieros separados

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable que los estados financieros separados adjuntos de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y del control interno determinado por la Administración como necesario para permitir la preparación de los estados financieros separados libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros separados adjuntos, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien, no tenga otra alternativa realista que hacerlo.

La Administración y/o el Directorio, son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros

Los objetivos de mi auditoría son obtener seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría detecte una incorrección material cuando existe. Los errores materiales pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicó mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Se identificó y valoró los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros, debido a fraude o error; diseñando y aplicando procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría

  suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas o elución del control interno.

- Obtuve conocimiento del control interno con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

- Se concluyó sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable

de empresa en funcionamiento, y basándome en la evidencia obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si se concluye que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros, o si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresen una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Se evaluó en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren la presentación razonable.

Se comunicó a los responsables de la Administración de la Compañía respecto a, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Se proporciono a los responsables de la Administración una declaración de que he cumplido con los requerimientos de ética en relación con la independencia e informo acerca de todas las relaciones y otros asuntos de los que se pueden esperar razonablemente que pueden afectar a mi independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas. Entre los asuntos comunicados a la Administración y Directorio de la Compañía, determino aquellos que fueron más significativos en la auditoría de los estados financieros del año actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos estos asuntos en mi informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente estos asuntos o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determino que un asunto no se debería comunicar en mi informe porque razonablemente espero que las consecuencias adversas superarían los beneficios de interés público de la comunicación.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Mi opinión por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018, sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias como agente de retención y percepción de **DANTON S. A.**, se emite por separado.

Quito, Marzo 29, 2019
SC_RNAE 1187

José Edwin Mosquera L.
Reg. 25202